



COLEGIO DE INGENIEROS  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 894

Código:

Expte.: 1462

LA PLATA, 28 de febrero de 2007.

VISTO

Que el Departamento de Ingeniería Agronómica de este Colegio, ha solicitado al Consejo Superior se establezcan los Honorarios Profesionales Mínimos para la tarea del Responsable Técnico de los Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM) y,

CONSIDERANDO

Que en función de lo normado por la Resolución n° 19/02 del SENASA, que define la responsabilidad sobre el producto y la Resolución 3/05 del SENASA, donde se establecen las obligaciones del Responsable Técnico; debe garantizarse un arancel básico al profesional, teniendo en cuenta además la producción de cada CATEM para posibilitar su funcionalidad; debe determinarse un honorario profesional compuesto por la sumatoria de un Honorario Básico más un valor proporcional;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 330 del día de la fecha,

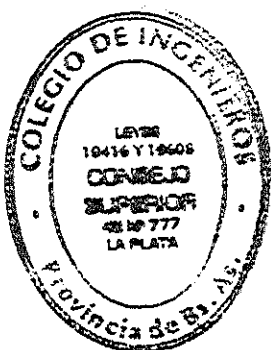
RESUELVE

Art. 1°.- Fijase - a partir del 1° de marzo de 2007- el HONORARIO MINIMO PROFESIONAL PARA LA TAREA DEL RESPONSABLE TECNICO DE CATEM, el que resultará de la sumatoria del HONORARIO BASICO: equivalente al valor de seis (6) Honorarios Profesionales Mínimos, al que se le adicionará un HONORARIO PROPORCIONAL el que surgirá de la siguiente tabla:

VALOR EN JUEGO (SEGÚN ARANCEL) EN PESOS	FACTOR DE APLICACIÓN	HONORARIO PROPORCIONAL ACUMULADO ( EN PESOS)
De 0 a 850	2,00	1.700
De 851 a 1.700	1,75	2.975
De 1.701 a 2.250	1,50	3.375
De 2.251 a 3.400	1,00	3.400
De 3.401 a 4.250	0,75	3.187,50
Mayor a 4.250	0,50	

Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y dése amplia difusión. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior que correspondan. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Mis.



Ing. Electrom. OSCAR A. MOLINARI  
Secretario  
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI  
Presidente  
Consejo Superior